

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 1 de 8

16.

FECHA	08 de Junio de 2022
--------------	---------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Extensión Chía
------------------------	----------------

TIPO DE DOCUMENTO	Otro
--------------------------	------

FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
-----------------	--

NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
---	----------

PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública
---------------------------	--------------------

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Rocha Castro	Karen Dayanna	10070021102

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Romero Vargas	Manuel Ernesto

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 2 de 8

TÍTULO DEL DOCUMENTO

El papel del revisor fiscal en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo

SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN

INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO

03/06/2022

NÚMERO DE PÁGINAS

6

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1.Revisoría Fiscal	Statutory Audit
2. Lavado de activos	Money laundering9
3. Normativa	Regulations
4. SARLAF	SARLAFT
5.Ley	Law
6.	

FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)

Circular Externa. (21 de Octubre de 2008). Circular Externa numero 115-000011. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://cutt.ly/jHgXu3>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 3 de 8

Congreso de la Republica. (8 de Mayo de 1931). Ley 58 de 1931. N 21684. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://acortar.link/c801yp>

Congreso de la Republica. (27 de Marzo de 1971). DECRETO 410 DE 1971. Bogota, Colombia: N. 33339. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1833376>

Congreso de la Republica. (21 de Febrero de 1997). Ley 365 de 1997. Bogota, Colombia: D.O.N 51990. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0365_1997.html

Congreso de la Republica. (s.f.). Ley 43 de 1990. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://onx.la/5b4db>

El Congreso de Colombia. (12 de Julio de 2011). Ley 1474. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

Ley 526 de 1999. (12 de Agosto de 1999). Unidad de Informacion y Analisis Financiero. Bogota, Colombia: D.O.A 43667. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1661995>

Minjustcia. (s.f.). Lavado de activos. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://onx.la/afe3c>

Norma Internacional de Auditoria 315. (15 de Diciembre de 2009). Identificacion y Valoracion de los Riesgos de incorrecion material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno. Bogota, Colombia. Obtenido de <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/15%20-%20NIA%20315.pdf>

SARLAFT. (8 de Octubre de 2018). Sistema de Administracion de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiacion del Terrorismo. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://cutt.ly/VHgc81Z>

Superintendencia de Sociedades. (2 de Febrero de 2014). Circular Externa. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://onx.la/5f795>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 4 de 8

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

Resumen

El lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como otros actos delictivos e ilegales afectan la confianza de las organizaciones, deteriorando el orden público, económico, e impidiendo el crecimiento de las mismas. Por esto el objetivo de este artículo, es conocer la responsabilidad del revisor fiscal en relación a los actos que involucran el lavado de activos.

El marco normativo en Colombia está en caminado a brindarle las herramientas al revisor fiscal para identificar las amenazas y los posibles escenarios que se pueden presentar en una organización frente al lavado de activos, basándose en los procesos que indica el SARLAF el cual es un sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Abstract

Money laundering and the financing of terrorism, as well as other criminal and illegal acts, affect the confidence of organizations, damaging public and economic order and preventing their growth. Therefore, the objective of this article is to know the responsibility of the tax reviewer in the financial sector in relation to acts involving money laundering. The framework in Colombia is on track to provide the tools to the tax reviewer to identify the threats and possible scenarios that may arise in an organization in the face of money laundering, based on the processes indicated by the SARLAF which is a system of control, prevention and management of risks against this.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son:

Marque con una "X":

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 5 de 8

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuareé (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 6 de 8

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. **SI ___ NO _X_.**

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.
- d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 7 de 8

otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 8 de 8

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. Karen dayanna rocha castro el papel del revisor fiscal en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo	Texto
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)
Rocha Castro Karen Dayanna	

21.1-51-20.

EL PAPEL DEL REVISOR FISCAL EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Por Karen D. Rocha C.¹

Resumen

El lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como otros actos delictivos e ilegales afectan la confianza de las organizaciones, deteriorando el orden público, económico, e impidiendo el crecimiento de las mismas. Por esto el objetivo de este artículo, es conocer la responsabilidad del revisor fiscal en relación a los actos que involucran el lavado de activos.

El marco normativo en Colombia está en camino a brindarle las herramientas al revisor fiscal para identificar las amenazas y los posibles escenarios que se pueden presentar en una organización frente al lavado de activos, basándose en los procesos que indica el SARLAF el cual es un sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Palabras clave: Lavado de activos, normativa, SARLAF, revisoría fiscal, ley.

Abstract

Money laundering and the financing of terrorism, as well as other criminal and illegal acts, affect the confidence of organizations, damaging public and economic order and preventing their growth. Therefore, the objective of this article is to know the responsibility of the tax reviewer in the financial sector in relation to acts involving money laundering. The framework in Colombia is on track to provide the tools to the tax reviewer to identify the threats and possible scenarios that may arise in an organization in the face of money laundering, based on the processes indicated by the SARLAF which is a system of control,

prevention and management of risks against this.

Keywords: Money laundering, regulations, SARLAF, fiscal review, law.

Introducción

En Colombia, el lavado de activos es una problemática, que afecta a las sociedades e impide su crecimiento y el buen desarrollo de las mismas, por ello debe existir políticas y procedimientos para la prevención de estas conductas, por esto es fundamental hablar sobre este delito y como juega el papel del revisor fiscal en este.

El presente artículo se desarrolla sobre una temática poco abordada por profesionales como es el lavado de activos por esto se da a conocer el tema desde un punto de vista normativo, afianzando los conceptos claves para entender a qué se refiere con lavado de activos, asimismo, comprendiendo el papel que cumple el revisor fiscal frente al encargo, conociendo las leyes que debe aplicar, basándose en un diseño que ayude a la supervisión del control de una entidad con finalidad de identificar si esta tiene acciones que provengan de alguna actividad ilícita.

Método

Para el desarrollo de este artículo se utilizó el método cualitativo, el cual permite identificación, análisis teóricos normativos de Colombia en que el revisor fiscal se basa para la identificación de lavado de activos, por lo anterior lleva revisión literaria de fuentes secundarias como son trabajos, artículos y leyes para lograr una comprensión del papel que desempeña un revisor fiscal en estos actos delictivos.

Resultados

En este artículo se puede evidenciar la responsabilidad significativa que tiene un revisor

¹ Estudiante de contaduría Pública Universidad de Cundinamarca CvLAC <https://cutt.ly/9JWoak5> correo electrónico kd Rocha@ucundinamarca.edu.co

fiscal, como lo menciona la ley 43 de 1990, en donde el profesional debe fiscalizar los procesos de la compañía, desempeñando un papel de importancia, en el que la integridad y honestidad prime en su profesión como revisor fiscal.

El revisor fiscal es un profesional de la contaduría pública el cual da razonabilidad a la información financiera para el buen funcionamiento de la entidad y es el encargado de evaluar, controlar e identificar si en una organización existe el lavado de activos, a través de la aplicación de las funciones estipuladas en el código de comercio. Asimismo, debe conocer el sistema de control que tiene la entidad con la herramienta de SARLAFT la cual ayuda a prevenir riesgos corporativos entorno al LA/FE.

Discusión

Lavado de activos

Cuando se habla de lavados de activos y de la financiación del terrorismo hace referencia según (Minjusticia) a una “actividad criminal que busca ocultar el verdadero origen ilícito de los recursos que obtienen los criminales mediante operaciones financieras y no financieras, en las que usan sectores de la economía de los países, incluido el comercio exterior y el mercado de capitales para hacerlos”.

Frente al delito mencionado anteriormente, se sabe que el revisor fiscal tiene la responsabilidad profesional y ética, puesto que desempeña un papel de suma importancia, ya que brinda confianza al momento de realizar una inversión de cualquier índole, contribuyendo al dinamismo y al desarrollo económico a nivel empresarial o de un país.

Por lo tanto, las funciones de la revisoría fiscal frente al proceso de control, la circular externa de 304-000001 de 19 de abril 2014 de la superintendencia de sociedades, sugiere que es necesario implementar un sistema de autocontrol para así obtener medidas para la prevención del LA/FT y a su vez tener en cuenta las recomendaciones que da el grupo de acción financiera GAFI, para poder analizar la

importancia que tiene un órgano de control y obtener un análisis de que tan expuesta esta una organización a este delito, para ello mencionan el SARLAFT financiero, el cual es un órgano que controla actos delictivos que generan consecuencias negativas para la economía de un país y en particular para empresas del sector financiero afectando la economía, la competitividad, productividad y perdurabilidad.

Para ello, es importante que el revisor fiscal evalúe rigurosamente el control interno que se está practicando en la entidad y pueda determinar si estos mitigan las actividades delictivas tales como el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Por esto, es necesario que el revisor detecte los posibles riesgos generados por el LA/FT, y para efectos del SARLAFT; las entidades vigiladas deben tener en cuenta lo siguiente:

- Cliente/usuarios.
- Productos.
- Canales de distribuciones.
- Jurisdicciones.

Por lo tanto, el profesional logra mediante la interpretación de los ítems anteriores y la información de las empresas, conocer si se está implementando de manera adecuada el sistema de control con el que la organización identifica los posibles riesgos, y así poder dar un dictamen basándose en la normativa y en el código de ética que los rige.

Dentro de este contexto, el trabajo de un revisor fiscal es analizar e identificar riesgos, o sospechas de la ocurrencia del lavado de activos en una compañía, por consecuencia este tiene la obligación de remitir dicha información a la autoridad competente.

La responsabilidad de un revisor fiscal frente al lavado de activos

La corrupción es un fenómeno existente en Colombia que crea un gran impacto negativo, según el índice de transparencia internacional, el

país obtiene un puntaje de 36 sobre 100 donde 0 es mayor nivel y 100 menor nivel.

Entendiendo esto, las organizaciones colombianas manejan un porcentaje de corrupción alto, el cual implica actos ilícitos como el lavado de activos. Para la mitigación de esto, el revisor fiscal tiene la responsabilidad de estar alerta a las amenazas del entorno y poderlas conocer efectivamente. Según la ley 43 de 1990, decreta que la actividad de un contador cuando realiza actividades relacionadas con la ciencia contable, como lo es la revisoría fiscal, éste ejerza un control adecuado, también una fiscalización de las operaciones que realiza la organización pensando en los principios generales de la contabilidad para dictaminar sobre estados financieros donde sea obligatorio tener un revisor fiscal.

Mediante la circular externa no 115-000011 de 2008, destaca la responsabilidad social del revisor fiscal al indicar que, para desempeñar este cargo debe conocer las funciones principales que están mencionadas en el código de comercio artículos 207 y 209 para que opte por decisiones de medidas preventivas para minimizar actos delictivos, también mencionando que este desempeña un papel importante y por esto debe ser elegido como revisor fiscal una persona con trascendencia profesional, preparación técnica y alto conocimiento en las funciones para que este las pueda realizar de manera óptima, a tal punto de brindar confianza para la inversión y el desarrollo económico.

La revisoría fiscal es de tal importancia ante el estado, ya que se le encomienda diferentes misiones entorno a problemáticas como el soborno transaccional, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, que afectan el orden público, económico impidiendo el desarrollo de la sociedad.

Normatividad

El marco legislativo que rige al revisor fiscal en relación al delito de lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia es:

Empieza con la ley 365 21 de febrero de 1997, la cual establece pautas para combatir la delincuencia organizada y se dictan otras disposiciones, las cuales fueron declaradas exequible por la corte constitucional en las sentencias C-562 de 1997 y C-565 de 1997, solo en relación con los cargos analizados en las mismas y mencionando el artículo 61a:

Cancelación de personería jurídica de sociedades u organizaciones dedicadas al desarrollo de actividades delictivas o cierre de sus locales o establecimientos abiertos al público. Cuando en cualquier momento del proceso el funcionario judicial encuentre demostrado que se han dedicado total o parcialmente personas jurídicas, sociedades u organizaciones al desarrollo de actividades delictivas, ordenará a la autoridad competente que, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello, proceda a la cancelación de su personería jurídica o al cierre de sus locales o establecimientos abiertos al público. (Ley 365 de 1997, 1997)

Para lo anterior, se crea la ley La ley 58 de 1931, en su artículo 40, define que los revisores fiscales serán responsables de los daños que causen por violación o por negligencia en el cumplimiento de sus deberes y funciones y en el artículo 46 mencionan las principales funciones de estos profesionales.

Por lo cual, el ejercicio de la revisoría fiscal se determina en el código de comercio, en el decreto 410 de 1971 en el artículo 207, el cual menciona las funciones del profesional, donde este debe asegurarse de que cumplan los estatutos, o las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.

De igual forma, dar oportuna información y por escrito a la junta directiva, al gerente a la asamblea, de las inconsistencias se hayan encontrado en el funcionamiento de la organización para colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen la vigilancia de las compañías para rendirles los informes

solicitados, para que así se puedan tomar medidas de control de seguridad y poder implementar o distribuir instrucciones para realizar un dictamen con transparencia.

El revisor fiscal debe inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y tratar de que las medidas se tomen oportunamente para la seguridad de los que la sociedad tenga en custodia.

En el artículo 210, de este mismo decreto, específica que cuando las circunstancias lo exijan el revisor fiscal puede solicitar auxiliares u otros colaboradores nombrados por el para que bajo su dirección y responsabilidad sean apoyo para realizar los procesos necesarios.

Para que el revisor fiscal pueda realizar su proceso más eficiente, eficaz y de manera más asertiva, el auditor debió realizar una evaluación de riesgos idónea y de acuerdo a la Norma internacional de auditoría 315 cuyo objetivo es identificar la evaluación de los riesgos de error material entendiendo la entidad y su entorno, tiene como responsabilidad identificar los riesgos, lo cual es un proceso de análisis de información de auditoría y esto permite planear la auditoría de mejor manera para así obtener mejores resultados.

El revisor fiscal, debe mantener el escepticismo profesional durante todo el proceso de una auditoría, por eso, detectar el lavado de activos es un reto y una lucha constante debido a los actualizados métodos que utilizan los delincuentes, quienes usan instrumentos para ocultar sus actos ilícitos, dado que a éste no le compete determinar si se ha cometido o no un delito, la obligación del profesional es realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes en caso de que evidencie el presunto delito.

Por lo tanto, la adopción de sistema de gestión por parte de los administradores debe comprender el diseño de aprobación e implementación de las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT, las políticas que se adopten deben permitir el

eficiente y oportuno funcionamiento de la sociedad, por lo que la superintendencia de sociedades define que el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT tiene como objetivo principal y fundamental, minimizar la posibilidad que hay a través de las distintas actividades que realiza una empresa, que se introduzcan dineros provenientes del lavado de activos o se financie el terrorismo, para esto debe implementar medidas de control.

Por esto, el estado enfatiza la importancia que tiene un revisor fiscal como órgano de supervisión y que este cumpla sus funciones las cuales son señaladas en el artículo 207 del código de comercio.

Más tarde aparece la ley 1474 de 2011 donde nos habla de medidas de prevención contra la corrupción donde especifican que cada entidad sujeta a tener revisor fiscal debe designar una persona para el control interno, es decir, un auditor interno donde este valide que los controles se estén ejecutando de manera adecuada y si el revisor fiscal detecta una inconsistencia en la organización es responsabilidad de éste denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, a los actos de corrupción que hayan encontrado en el ejercicio de su cargo. La denuncia se debe hacer dentro de los seis (6) meses siguientes al momento que haya conocido el hecho, o que tuviera la obligación legal de conocerlo. En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.

Deberes de los revisores fiscales en relación con la denuncia por la presunta comisión de delitos

El revisor fiscal en Colombia, debe tener presente el artículo 32 la ley 1778 de 2016, porque éste debe denunciar ante las autoridades penales disciplinarias y administrativas

- Los actos de corrupción
- La presunta realización de un delito contra la administración pública
- Un delito contra el orden económico y social

- Un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo.

Por esto el revisor fiscal al detectar alguno de los delitos mencionados debe informar a las autoridades competentes u órganos de control para que realice los procesos legales necesarios.

EL SARLAFT

El SARLAFT es una herramienta que se emplea obligatoriamente a empresas que se encuentran vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia, esta tiene la finalidad de prevenir y mitigar cualquier actividad que se pueda generar a razón de negocio que pueda suscribir con cualquier tipo de persona y la organización, esto con el fin de que ante cualquier negociación se verifique o valide la actividad que ejerce y se pueda prevenir que las actividades que realiza no sean derivados de una actividad ilícita, es decir, lavado de activos.

Por tal razón, la superintendencia implemente un sistema de administración de riesgo de lavado de activos para evitar que las empresas sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

El SARLAFT se compone de dos fases, la primera corresponde a la prevención del riesgo es decir evitar que se introduzcan en el sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y la segunda fase es el control y su propósito es detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado intentando dar apariencia de legalidad.

El SARLAFT debe abarcar todas las actividades que realizan las entidades vigiladas en desarrollo de su objeto social principal y crear procedimientos, metodologías efectivas para que las entidades se protejan de ser utilizadas de forma directa para este delito, ya sea a través de sus accionistas o administradores como instrumento para lavados de activos.

Las organizaciones que implementen este sistema tienen que contar con unas etapas las cuales son:

- Identificación
- Medición
- Control
- Monitoreo

Esto con el fin de adoptar mecanismo que les permita como mínimo efectuar un adecuado conocimiento del cliente, en el cual el SARLAFT debe contar con un procedimiento efectivo, eficiente, y oportuno de todos los clientes potenciales y reconocer las operaciones que estos llevan en el mercado para poder identificar operaciones que puedan ser inusuales.

Por esta razón, el revisor fiscal cumple una función importante, dentro de la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y debe conocer e implementar las leyes que lo rigen en Colombia, como a su vez lograr identificar si la organización en donde está realizando su encargo debe tener un sistema de autocontrol como lo indica el SARLAFT, para que sea más eficiente la identificación de posibles actos delictivos y así mitigar el índice de corrupción en Colombia.

Sumario

Como se trato a lo largo del artículo el lavado de activos es un fenómeno criminal cambiante donde el revisor fiscal se basa en marcos normativos para lograr la prevención y prevención del lavado de activos, conociendo la importancia de los organismos de vigilancia y control como lo es la superintendencia financiera de Colombia donde este juega un papel importante para la prevención y control de estos riesgos, asimismo el SARLAFT como herramienta para la prevención.

El revisor fiscal tiene una responsabilidad importante por eso se designan funciones como órgano de control para que así pueda evaluar y efectuar el cumplimiento de las normas, políticas e instructivos sobre el SARLAFT

Para la evaluación de los riesgos es necesario que haya un trabajo transparente por parte del auditor para que así a través de esto se encuentren matrices que den con la finalidad de predecir situaciones de riesgo que impacten el negocio a nivel de actos delictivos.

Agradecimientos

Agradezco a Dios por permitirme llegar a donde estoy en este momento, a mi familia principalmente mi madre, abuela, hermanos, Adriana, mis ahijados Michael, Cristian y Simón quienes ayudaron a superar cada obstáculo o dificultad presentada durante la carrera, a mis amigos, especialmente Juliana, Esperanza Johnathan y Jeimy, las cuales no me dejaron rendir cuando no veía salida, y por último a los profesores por guiarme y brindarme su conocimiento desinteresado para mi crecimiento personal y profesional.

Referencias

- Circular Externa. (21 de Octubre de 2008). Circular Externa numero 115-000011. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://cutt.ly/jHgCXu3>
- Congreso de la Republica. (8 de Mayo de 1931). Ley 58 de 1931. *N 21684*. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://acortar.link/c801yp>
- Congreso de la Republica. (27 de Marzo de 1971). DECRETO 410 DE 1971. Bogota, Colombia: N. 33339. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1833376>
- Congreso de la Republica. (21 de Febrero de 1997). Ley 365 de 1997. Bogota, Colombia: D.O.N 51990. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0365_1997.html
- Congreso de la Republica. (s.f.). Ley 43 de 1990. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://onx.la/5b4db>
- El Congreso de Colombia. (12 de Julio de 2011). Ley 1474. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>
- Ley 526 de 1999. (12 de Agosto de 1999). Unidad de Informacion y Analisis Financiero. Bogota, Colombia: D.O.A 43667. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1661995>
- Minjustcia. (s.f.). Lavado de activos. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://onx.la/afe3c>
- Norma Internacional de Auditoria 315. (15 de Diciembre de 2009). Identificacion y Valoracion de los Riesgos de incorrecion material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno. Bogota, Colombia. Obtenido de <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/15%20-%20NIA%20315.pdf>
- SARLAFT. (8 de Octubre de 2018). Sistema de Administracion de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiacion del Terrorismo. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://cutt.ly/VHgC81Z>
- Superintendencia de Sociedades. (2 de Febrero de 2014). Circular Externa. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://onx.la/5f795>